

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE GÉNERO E INVESTIGACIÓN (23 de enero 2022)

1.- Introducción.

Este breve documento de preguntas y respuestas elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la UAM tiene como objeto dar algunas claves de cómo se puede integrar en un proyecto de investigación las cuestiones de género de cara a la Convocatoria de Retos del Conocimiento 2022.

2.-PREGUNTAS Y RESPUESTAS

2.1.- ¿Por qué es necesario incluir una perspectiva de género en una investigación?

Durante muchos años en todas las ramas del conocimiento científico, desde las humanidades hasta las STEM (*Science, Technology Engineering and Mathematics*), pasando por las ciencias sociales, políticas y jurídicas, las variables de sexo y género no han sido suficientemente consideradas. De esta forma, se producían (y todavía ocurre en muchas investigaciones) importantes limitaciones (sesgos de género) tanto en las teorías, conceptos y herramientas analíticas que se utilizan como en los resultados, incluidas las innovaciones científicas o desarrollos tecnológicos que se generen. Subsisten, asimismo, importantes retos para garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en las investigaciones, en especial, en las áreas de conocimiento donde subsisten importantes brechas de género (véase el [V diagnóstico actualizado](#) de la UAM, aprobado por el Consejo de Gobierno en julio del 2022, donde se recogen los principales retos para alcanzar las denominadas franjas de paridad -40-60% de mujeres y hombres- tanto por áreas conocimiento, centros y colectivos.

Por ese motivo, tanto la normativa europea (Horizonte 2020) como la española (p.e la nueva Ley de Ciencia, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología o el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica), han incluido la necesidad de que todo proyecto de investigación integre, de forma transversal la perspectiva de género. Igualmente, la ANECA se comprometía firmemente con este objetivo, impulsando en el 2020 una firme política de equidad (véase [aquí](#)) y aprobaba un [Plan de Igualdad](#) en mayo del 2022.

En este sentido es importante resaltar que la nueva Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la [Ciencia, la tecnología y la Innovación](#), incluye dos artículos específicos relativos a la transversalización de género (artículo 4 bis) y a la adopción de medidas para la igualdad efectiva. Incluye, asimismo, la obligación de que todos los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación adopte, entre otras medidas para “promover y garantizar entornos laborales diversos, inclusivos y seguros, además de igualitarios”, así como “para prevenir, detectar de forma temprana y erradicar cualquier discriminación directa o indirecta” (art. 4. ter, apartado 3). Para ello, dicha Ley establece que, se “pondrán en marcha medidas”, entre otras, para “integrar la interseccionalidad tanto en el diseño de las políticas de igualdad de género en la ciencia y la innovación como en el contenido de la investigación y en la transferencia del conocimiento (art 4.ter, apartado 3, a.)

Por último, la incorporación de la Igualdad de Género en la investigación se encuentra, asimismo, recogida en el [III Plan de Igualdad de Género de la UAM \(2019-22\)](#), en concreto, dentro del eje 4 y el Objetivo General 4.2 con dos dos objetivos específicos:

- 4.2.1.- Promover la presencia activa de las mujeres en la investigación.
- 4.2.2.- Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la investigación
- 4.2.1 Difundir las investigaciones realizadas desde un enfoque de género.

Estos objetivos serán, por último, uno de los ejes del futuro IV Plan de Igualdad de Género de la UAM, actualmente en elaboración.

2.2.- ¿Qué significa el concepto de género?

El concepto de género se refiere al proceso dinámico, histórico y cambiante mediante el cual, en una determinada sociedad, se define lo que se entiende por masculino o femenino. Esos significados suelen atribuir a las mujeres y hombres un conjunto diferente de características físicas, mentales, emocionales, así como distintos comportamientos, roles y funciones u oportunidades sociales.

En la inmensa mayoría de las sociedades, de forma diferente y cambiante, estos significados (de lo masculino y femenino) suelen conformar y ordenar la vida política, social, económica, cultural, así como los cuidados y la reproducción de la vida, de forma que se genera un desigual acceso de hombres y mujeres. Por ello, el concepto de género se refiere no sólo a mandatos sociales, ideales o estereotipos de feminidad o masculinidad, sino también a prácticas y relaciones sociales y a estructuras de poder que generan un acceso desigual, a los recursos (políticos, sociales, económicos, culturales) entre hombres y mujeres.

Hoy en día, para diversas corrientes de los Estudios feministas, el concepto de género remite, asimismo, al hecho de que en toda sociedad existen discursos que producen y normativizan el género y la sexualidad desde prácticas sociales cisheteronormativas y que excluyen o estigmatizan otras prácticas sexuales y/o identidades y expresiones de género. Estas prácticas generan discriminación y violencia contra las personas del colectivo LGBTI+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans -transgénero, transexuales y travestis).

2.3.- ¿Y el concepto de interseccionalidad?

En un enfoque que subraya que, en la realidad social, el género (sexo-género) está entrelazado con otros conceptos (clase, religión, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, estatus migratorio, discapacidad o diversidad, orientación sexual, expresión o identidad de género, etc.), interactuando todos ellos de forma entrelazada en múltiples y a menudo simultáneos niveles. Se trata, por tanto, de un marco, introducido formalmente en las ciencias sociales por la jurista afrodescendiente Kimberlé Crenshaw en 1989, que ayuda a investigar cómo interactúan e interseccionan distintos sistemas de discriminación y cuáles son sus consecuencias.

2.4.- ¿Qué significa una investigación sensible al género? ¿y una específica de género?

La primera es aquella que se pregunta si la dimensión de género es una categoría significativa para el abordaje e interpretación de los problemas de la investigación, y en caso de una respuesta afirmativa los atiende.

La omisión a su consideración puede producirse como consecuencia de una falta de formación y concienciación en materia de género (García Calvente et al., 2010). A veces tras una supuesta neutralidad de género lo que se esconde es la ceguera de género. Ese sesgo de género en la investigación se puede producir por entender los estereotipos de género como supuestos científicos, sin realizar un análisis riguroso en términos de sexo y género. Se basa en el supuesto erróneo de igualdad entre hombres y mujeres (adoptando lo masculino como referente universal) o el supuesto erróneo de diferencias entre hombres y mujeres (exacerbando diferencias biológicas o esencializando –naturalizando– diferencias socialmente construidas). Para ello deben hacerse preguntas como:

**¿Quién se beneficiará y quién no?*

Una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico puede tener un impacto muy diferente entre hombres y mujeres, o entre determinados grupos de hombres y mujeres.

Es necesario reflexionar sobre el posible impacto diferenciado según el sexo; plantearse cuáles son las características que definen los grupos beneficiados y no beneficiados de hombres o mujeres; decidir qué normas o relaciones de género son relevantes y si deben tenerse en cuenta diferencias biológicas entre sexos.

**¿Qué normas o relaciones de género pueden verse transformadas o reforzadas?*

Una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico puede contribuir a perpetuar las normas y relaciones tradicionales de género, o por el contrario contribuir a su transformación. Cuando el planteamiento de la investigación se guía (explícita o implícitamente) por estereotipos de género, es muy probable que tenga como resultado reforzar aún más las normas y relaciones tradicionales de género.

**¿Qué oportunidades se pueden perder por no tener en cuenta la relevancia del sexo y el género?*

Son múltiples las oportunidades que se pueden perder cuando una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico omite la perspectiva de género. La validez científica de los resultados puede quedar en entredicho, determinadas necesidades sociales pueden quedar sin respuesta, se pueden perder oportunidades de mercado.

EJEMPLOS, [Unión Europea](#), Bibliografía de la [Universidad de Deusto](#).

Por su parte, una investigación específica sobre cuestiones de género es aquella dirigida a mejorar la comprensión de los estereotipos de género en cualquier campo, para reducir las desigualdades que puedan estar provocando, así como su intersección con otros aspectos de la diversidad humana, y social.

2.5.- ¿Qué significa que una investigación tiene sesgos de género?

Es cuando, de forma muchas veces involuntaria e implícita, la investigación se centra en la experiencia y punto de vista de hombres o de mujeres y presenta los resultados como universalmente válidos. Es, también, cuando, muchas veces de forma inconsciente, se hacen distinciones entre hombres y mujeres como resultado de ciertas imágenes estereotipadas de la masculinidad o la feminidad.

En estos videos se explican más detalles sobre los sesgos de género en la investigación:

- [Sesgos inconscientes de género en la investigación.](#)
- [Los sesgos de género en la I+D+i](#) de la Unidad de Mujeres y Ciencia.

2.6.- ¿Qué significa transversalizar un enfoque o perspectiva de género en una investigación?

Significa llegar a cabo acciones relativas a:

- a) **Incorporar la dimensión de género en todo el ciclo de la investigación**, es decir, incorporar las variables de género y sexo en todos los aspectos del proceso de investigación, desde la definición de las prioridades, el problema a investigar, los marcos teóricos y explicativos, los métodos a usar, la recogida e interpretación de los datos, las conclusiones, así como las aplicaciones y desarrollos.

Incorporar el género como una variable analítica clave en la investigación permite abordar las diferencias entre las mujeres y hombres en la población de la investigación. Si no se tienen en cuenta las cuestiones de género o se abordan de forma superficial, los resultados de la investigación serán parciales, poco representativos y potencialmente tendenciosos. P.e una investigación médica debería incluir a pacientes de ambos sexos para poder lograr una imagen completa y una social, si quiere abarcar a toda una población no puede limitarse a los puntos de vista masculinos o femeninos. Incluso una investigación que no verse sobre población humana puede tener usuarios finales humanos por lo que debe tener en cuenta las diferentes necesidades o aspiraciones de mujeres y hombres. Por ello tener en cuenta el género y preguntarse desde el principio quién usará los resultados y cómo y cuándo lo hará, puede evitar que se produzca un sesgo de género no intencionado en los resultados.

En suma, abordar la dimensión de género en la investigación contribuye a una mayor calidad, eficacia, efectividad y validez de la investigación y que sea más relevante para la sociedad.

- b) **Promover la igualdad de género, es decir, la participación equitativa de mujeres y hombres en la investigación.**

Para ello, el proyecto de investigación debe incorporar medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia y participación de mujeres en el equipo de investigación a todos los niveles, así como medidas que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres que lo componen, dado que ello supone una mejora en la actuación de los equipos y permite conseguir el mejor talento posible.

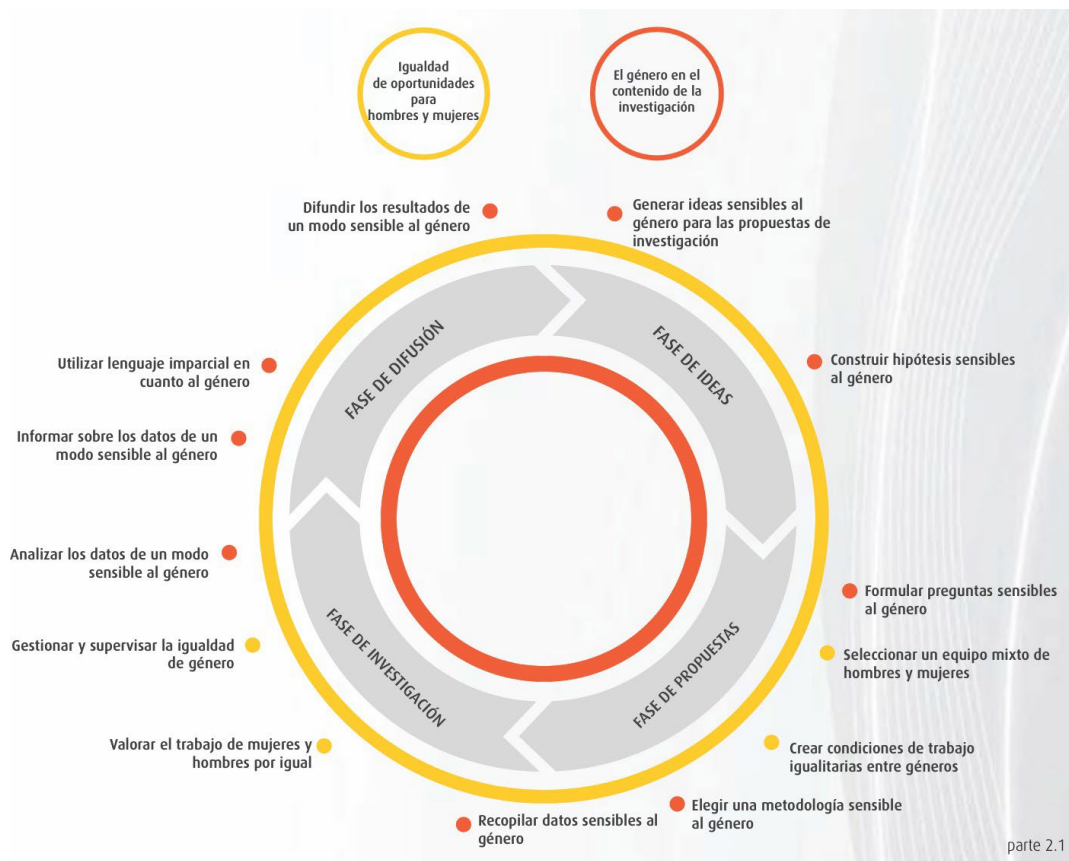
Se pueden contemplar este tipo de medidas tanto en la composición inicial del equipo como en la propuesta de contratación de personal, evidenciando, por ejemplo, en el proyecto como se van a evitar posibles prejuicios de género en los procesos de selección: comités de

selección mixto, formación al comité sobre prejuicios de género, animar explícitamente a las mujeres a presentarse, tener en cuenta modelos de carrera atípicos, etc. Es importante recordar que existen muchas evidencias e informes que prueban que a los hombres y a las mujeres (y/o sus logros) no se les evalúa sobre la misma base.

Es fundamental, asimismo, crear las condiciones y una cultura de trabajo que permita a hombres y mujeres investigar en un entorno seguro, diverso y enriquecedor, así como motive a quienes (hombres y mujeres) quieran combinar el trabajo y su vida privada de forma satisfactoria. Para ello, se puede mencionar, por ejemplo, las medidas que se adoptarán, por ejemplo, a la hora de programar y organizar reuniones o actividades que requieran movilidad geográfica para garantizar la conciliación laboral y familiar del equipo o para contrarrestar las diferencias que puedan existir en las estructuras de carrera.

2.7.- ¿Cuándo se debe tener en cuenta el género en un proyecto de investigación?

Como se puede observar en el siguiente gráfico, se debe tener en cuenta a lo largo de todas las etapas del ciclo de la investigación:



Fuente: Comisión Europea, 2011:13.

Los aspectos de género se pueden abordar dentro del proyecto de investigación como un lote de trabajo específico o como una tarea dentro de los diferentes lotes.

2.8.- ¿Cómo se puede incluir el género en la formulación de las ideas e hipótesis de la investigación?

Hoy en día, en prácticamente todas las áreas de conocimiento existen numerosos estudios sobre la relevancia del género en el contenido de cualquier tipo de investigación, de forma que, su revisión y análisis puede ayudar, de forma significativa, a la formulación de la pregunta, los objetivos y las hipótesis de la investigación, así como material de referencia de la misma.

2.9.- ¿Y durante su implementación?

Existen, en la actualidad, numerosos manuales sobre cómo utilizar herramientas de recopilación de datos y metodologías de investigación sensibles al género, así como para utilizar un lenguaje no sexista. La UAM tiene, por ejemplo, una [Guía para un uso no sexista de la lengua](#).

Otras referencias.

Comisión Europea: [Manual Género en la Investigación](#).

Unión Europea: [Gendered innovations 2](#). How inclusive analysis contributes to research and innovation: policy review

Union Europea: [Horizon Europe guidance on gender equality plans](#)

3.- ALGUNAS PISTAS ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE RETOS 2022.

En la aplicación, hay varios apartados donde se debe hacer referencia a cuestiones relacionadas con la integración del género en el proyecto de investigación.

3.1.- Así, en el apartado de **Otros datos** del proyecto se menciona:

*** ¿La propuesta de investigación contiene una dimensión de género por su temática, resultados o aplicaciones? ***

Deber contestarse Si/NO

*Resuma brevemente cómo ha contemplado la Integración del análisis de género en la investigación (IAGI) en los distintos aspectos de la propuesta: objetivos, metodología, resultados, aplicaciones e impacto social y económico de los mismos. (máximo 3500 caracteres)

*** ¿La entidad solicitante dispone de un Plan de Igualdad? ***

Responda SI/NO

En caso afirmativo indique el enlace al documento en la página web:(máximo 1000 caracteres)

EN ESTE APARTADO SE PUEDE MENCIONAR:

- El compromiso de la UAM con la lucha por la igualdad de género que se ha plasmado en III diferentes Planes, el último de los cuales, el III Plan (2019-2022) se encuentra en este enlace ([aquí](#)) y mencionar los objetivos que buscan integrar el enfoque de género en la investigación
- Hay que mencionar que en la actualidad se está elaborando, además, el IV Plan que será aprobado en breve.
- Que la UAM está comprometida en la lucha contra la violencia y la discriminación en todas sus formas y que, en julio del 2022, el Consejo de Gobierno aprobó un nuevo protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad y expresión de género, para brindar apoyo a quienes sufren este tipo de violencia (véase [aquí](#)).
- Que durante todo el ciclo de la investigación se usará la guía de lenguaje inclusivo de la UAM, una guía que se actualizó, igualmente, en julio del 2022. (véase [aquí](#))

3.2.- En ese apartado (Otros datos del proyecto) dice, asimismo, “este análisis deberá estar desarrollado en la memoria científico técnica en sus distintos apartados”, existiendo en el modelo que se encuentra en la web del ministerio un apartado relativo a :

“4.7.- Efectos de la inclusión de género en el contenido de la propuesta. *Effects of gender inclusion in the content of the proposal*”



Universidad Autónoma de Madrid

MUCHO DEL CONTENIDO DE ESTE INFORME PUEDE USARSE EN ESTE APARTADO... e incidir sobre todo, en cómo los resultados de la investigación pueden contribuir a mejorar la vida demujeres y hombres y a que se respete la igualdad de género